



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2022
(Mayo 13)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992 y los artículos 9, 24, 25 y 67 del Acuerdo Superior No. 003 del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, que debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de la cual, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el acto legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el Sistema General de Regalías y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio estatuto presupuestal.

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 30 de la norma mencionada, determina que, en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2022
(Mayo 13)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"

Que el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley ibídem, indica que, las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.

Que, para los ejercicios de planeación, liderados por los gobernadores, deberán invitar para que participen en las mesas públicas de participación ciudadana, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento.

Que el 20 de mayo de 2021, la Gobernación del Meta realizó la socialización de los aspectos a tener en cuenta para la presentación de iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos de las Asignaciones Directas del SGR a la Universidad de los Llanos: estimación de recursos del 5% de Asignaciones Directas, aspectos estratégicos relacionados con el Plan de Desarrollo Departamental, características de las iniciativas susceptibles de ser financiadas, cronograma y medios establecidos para la presentación de las mismas.

Que de conformidad con los literales a y b del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 del 2020, a partir del 1° de julio de 2021, la aprobación de recursos para proyectos de inversión con cargo a fuentes de financiación de Asignaciones Directas e Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán estar incluidos en el capítulo independiente de inversiones que se denominará "inversiones con cargo al SGR".

Que el 30 de mayo de 2021, la Gobernación del Meta habilitó y divulgó por diferentes medios el link de registro de iniciativas con plazo máximo de presentación el 5 de junio de 2021.

Que la Universidad de los Llanos presentó, a través de los medios indicados, la iniciativa denominada *"Implementación del programa de comedor universitario para mejorar los índices de permanencia y graduación de la Universidad de los Llanos, Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"*.

1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2022
(Mayo 13)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"

Que la iniciativa fue priorizada e incorporada al Capítulo Independiente "Inversiones con cargo al SGR" – Plan de Desarrollo Económico y Social "Hagamos grande al Meta" mediante Decreto 158 del 29 de junio de 2021.

Que la Universidad de los Llanos formuló, estructuró y presentó ante el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Meta, el proyecto denominado "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta" identificado con código BPIN 2022005500054.

Que el 04 de abril de 2022, el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Meta, expidió la Ficha de verificación metodológica MGA y de revisión del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta" identificado con código BPIN 2022005500054.

Que el 07 de abril de 2022, la Universidad de los Llanos expidió Concepto favorable de viabilidad al proyecto.

Que el proyecto de inversión presentado por la Universidad de los Llanos, identificado con código BPIN 2022005500054 denominado "*Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta*" cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 del 2020.

Que mediante Decreto 137 de 2022, el Gobernador del Meta priorizó y aprobó el proyecto "*Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta*" identificado con código BPIN 2022005500054, por un valor de \$ 4.080.866.965, de los cuales \$4.067.434.133 corresponden a recursos en efectivo con cargo a las Asignaciones Directas (20%) del Departamento del Meta del bienio 2021-2022 y \$ 13.432.832 a recursos de contrapartida en especie aportados por la Universidad de los Llanos; y a su vez designó a la Universidad de los Llanos como entidad ejecutora.

Que el Decreto ibídem, en su artículo 3 autoriza la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad, considerando el tiempo de ejecución del proyecto de inversión; en concordancia con lo contenido en el párrafo primero del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020: "*Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del*

1



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2022
(Mayo 13)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"

respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente."

Que el artículo 8 del mencionado Decreto indica que para la ejecución del proyecto se aplicará el régimen contractual vigente y el régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de Regalías con sujeción a los términos de su aprobación.

Que el inciso segundo del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, establece: *"las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del alcalde o gobernador y se soportará, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"*.

Que mediante el Decreto 140 de 2022, el Gobernador del Meta, incorporó recursos del Sistema General de Regalías Asignaciones Directas al Presupuesto de Ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2021 – 2022 por valor de \$ 4.067.434.133 correspondientes al proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta" identificado con código BPIN 2022005500054.

Que la entidad ejecutora deberá incorporar a su presupuesto en un capítulo independiente, los recursos del proyecto aprobado, de conformidad con la normatividad que regula la materia en el Sistema General de Regalías (SGR), en especial con el inciso segundo del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020.

Que según el Numeral 7 del Artículo 19 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- una de las funciones del Consejo Superior Universitario es aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Universidad.

Que en el Artículo 7 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 - Estatuto General de la Contratación - La Universidad de los Llanos puede celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos de voluntades, con personas naturales o jurídicas, entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, los cuales se regirán en general por el derecho privado, las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, las normas de ciencia y tecnología que resulten aplicables, y la normatividad especial que regule la materia en específico, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y la autonomía de la voluntad de las partes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2022
(Mayo 13)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 008 del día 05 de mayo de 2022 y No. 009 del día 13 de mayo de 2022, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de cuatro mil sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos (\$ 4.067.434.133) M/CTE, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2022005500054 denominado *"Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"* y conforme con el presupuesto aprobado, así:

13	EJECUCION ACTIVA SGR REGALIAS	4.067.434.133
1320303060	APORTES SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.067.434.133
13202030601030	INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.067.434.133
131020306010307	Asignaciones Directas – 5%	4.067.434.133
131020601030710	Meta - Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta – BPIN 2022005500054	4.067.434.133

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de cuatro mil sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos (\$ 4.067.434.133) M/CTE, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2022005500054 denominado *"Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"* y conforme con el presupuesto aprobado, así:

3	EJECUCIÓN PASIVA REGALÍAS	4.067.434.133
33	GASTOS RECURSOS SGR	4.067.434.133
3308	Asignaciones Directas – 5%	4.067.434.133



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2022
(Mayo 13)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta"

33084010502	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS SGR	4.067.434.133
330840105021002	Meta - Implementación del servicio de comedor universitario para la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta – BPIN 2022005500054	4.067.434.133

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

MARIA FERNANDA POLANIA C.
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No 008 de 2022

Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No 009 de 2022.

Proyectó: Fabián Hernández -"Jefe de Bienestar"

Ajustó: Alexander Ávila – "Profesional de Apoyo Contratista – Of. Jurídica".

Revisó: Nancy Velásquez C - "Directora Financiera".

Medardo Medina - "Asesor Jurídico".